



CARTA DE EJECUCION NUMERO UNO (1)

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA FUNDACION JOSÉ RAÚL WELCHEZ VÁSQUEZ.

Nosotros, Ingeniero **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1964-00948 y en tránsito por esta ciudad; actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH)**, nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de Diciembre del 2009, según consta en Acta No.444, punto 10, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** y **JOSE RAUL WELCHEZ VILLAMIL**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1957-00375 y con domicilio en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, actuando en su condición de Representante Legal de la **"FUNDACION JOSE RAUL WELCHEZ VASQUEZ"**, quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FUNDACION"** hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, la **presente Carta de Ejecución Numero Uno (1)** del Convenio antes relacionado, el cual se registrará por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA **CARTA DE EJECUCION NUMERO UNO (1)**, tiene como objetivo: Aperturar al público el Parque Arqueológico Rastrojón, ubicado en el Municipio de Copán Ruinas y autorizar a **LA FUNDACION**, para la promoción y desarrollo de cursillos de enseñanza en patrimonio cultural en dicho parque con fines educativos, de tal manera, que el visitante y/o estudiantes interesados tengan la oportunidad de adquirir conocimientos básicos sobre procesos de conservación e investigación arqueológica dentro del marco de la Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación y Reglamento de de Investigaciones Arqueológicas de Honduras.

RESPONSABILIDADES.

EL INSTITUTO:

- Se compromete a disponer de recurso humano y material didáctico para desarrollar conjuntamente con **LA FUNDACION**, actividades educativas dirigidas a visitantes y estudiantes sobre los procesos de conservación e investigación arqueológica en el Parque Arqueológico Rastrojón.

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,
(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518¹
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

- Se compromete a nombrar un receptor de fondos bajo costo y riesgo salarial de **EL INSTITUTO**.
- Se compromete a nombrar un supervisor para inspeccionar y coordinar las diversas actividades que se generen con los cursillos de enseñanza en patrimonio cultural.
- Se compromete a promover una tarifa promocional; al efecto, se tendrá como precio de entrada al parque la siguiente: **Quince Lempiras (Lps. 15.00) adultos en General, Diez Lempiras (Lps. 10.00) Estudiantes en General, Cinco Lempiras (Lps. 5.00) Niños en General y Escuelas de Campo patrocinadas por LA FUNDACION, Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00) por evento, sin perjuicio del cobro de las tarifas aquí descritas.**

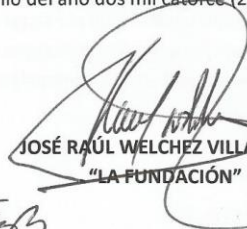
LA FUNDACION:

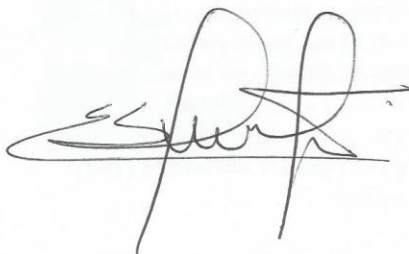
- Se compromete a promocionar (publicidad), a través de los medios de comunicación la visita al Parque Arqueológico Rastrojon.
- Se compromete a promover con universidades nacionales e internacionales el desarrollo de cursillos de enseñanza en patrimonio cultural para el conocimiento de los procesos de conservación e investigación arqueológica, todo ello, con fines eminentemente educativos.
- Se compromete a colaborar con **EL INSTITUTO**, disponiendo de recurso humano especializado para la seguridad y mantenimiento del Parque Arqueológico Rastrojón.
- Se compromete a facilitar con 30 días de anticipación el programa de actividades a desarrollar los cursillos de enseñanza, para su revisión y aprobación por parte de **EL INSTITUTO**.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de **tres (3) años**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de **treinta (30) días**.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en el Municipio del Copán Ruinas, Departamento de Copán, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).


VIRGILIO PAREDES TRAPERO
"EL INSTITUTO"


JOSÉ RAÚL WELCHEZ VILLAMIL
"LA FUNDACIÓN"




DR. WILLIAM FASH
Universidad de Harvard
"TESTIGO HONORARIO"